



Fracción VI: El plan de desarrollo, las metas y objetivos de sus programas operativos y la información completa y actualizada de sus indicadores de gestión y de resultado.

Nombre del documento: Plan Municipal de Desarrollo

Periodo que se publica: 2015-2018

Unidad Administrativa responsable de poseer la información: Secretaria Municipal.

Nombre y firma del Titular del Secretario Municipal:

C. Gloria Inelia García González



SECRETARIA
H. AYUNTAMIENTO DE MAMA
2015-2018

Nombre y firma del Titular de la UMAIP

C. Alicia Elizeth Euàn Canche

Fecha de generación del documento:

25 de noviembre 2015

Fecha de actualización de la información: 24 de junio del 2016

Elias Isaac Hernandez Castro

PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2015- 2018

HONORABLE AYUNTAMIENTO DE MAMA, YUCATÁN, MÉXICO.

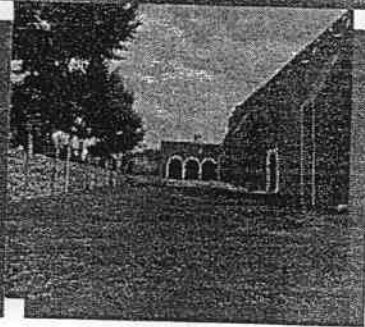
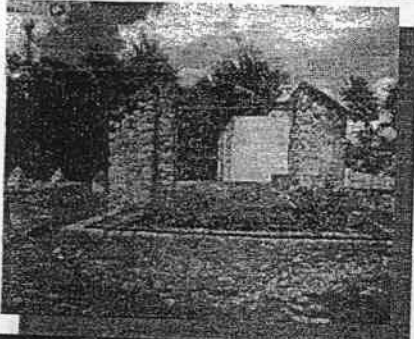
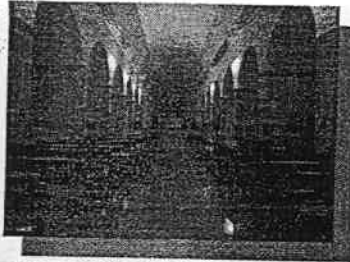


H. Ayuntamiento

Mama, Yuc.

2015 - 2018

Secretaría



[Handwritten signature]

H. Ayuntamiento

Mama, Yuc.

2015 - 2018

Presidencia

[Handwritten signature: Sergio Gonzalez]



H. Ayuntamiento

Mama, Yuc.

2015 - 2018

Sindico

[Handwritten signature]

Diana Karen Aguilar Post.

PRESENTACIÓN.

Con fundamento en el artículo 112, inciso II y demás relativos a la LEY DE GOBIERNO DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE YUCATÁN, se hace del conocimiento para los habitantes del municipio de Mama, Yucatán, el Plan Municipal de Desarrollo de la presente administración del Honorable Ayuntamiento 2015-2018, para el beneficio de los ciudadanos de esta población de Mama, Yucatán.

En el presente documento se plasman todas y cada una de las estrategias de acción de la actual administración para elevar la calidad de vida de los habitantes, mediante la creación y mejoras a servicios que cada ciudadano tiene derecho, la creación de espacios públicos y la remodelación de los ya existentes.

Todo lo que se encuentra aquí desglosado, fue realizado en alineación al Plan Nacional de Desarrollo y el Plan Estatal de desarrollo, así, pueda llevarse a cabo

Dicho plan de desarrollo se elabora en conjunto con las promesas y mediante el conocimiento de las necesidades que fueron expresadas por los mismos ciudadanos particulares, asociaciones civiles, grupos de empresarios y de la población en general que fueron expresados durante la campaña política. Este Plan de Desarrollo es a su vez un compromiso de este Honorable Ayuntamiento, a mejorar la imagen del municipio para traer el turismo y poder crear una derrama económica para a su vez fomentar el autoempleo y mejorar los ya existentes, siendo todo lo aquí expresado acciones que no se pueden aplazar por más tiempo y que son una necesidad deseable y posible de realizarse.

Esta administración se enfocara en trabajar en conjunto con los ciudadanos, siendo una invitación abierta para todos los ciudadanos del municipio de Mama, a participar en esta nueva etapa que inicia, todo para el mejoramiento de la población y para reforzar y cerrar el trecho entre el municipio y la población todo por para mejorar calidad de vida de las personas que habitan y para las futuras generaciones que están por venir, un municipio limpio, seguro, transparente, autosustentable y eficiente.

MISIÓN.

Potencializar los recursos y bondades del Municipio de Mama para lograr un desarrollo económico, turístico, social y cultural basado en la sustentabilidad; fomentando el bienestar de la población en aras de la buena y armónica convivencia.



H. Ayuntamiento
Mama, Yuc.
2015 - 2018
Secretaría

VISIÓN.

Para el año 2018, somos un Municipio ejemplar y reconocido por la calidad de todos los trabajos realizados en beneficio de la población de Mama, brindando las condiciones óptimas para el desarrollo turístico y económico de la región; asegurándonos de la transparencia, eficiencia, eficacia y maximización de los recursos públicos.

[Handwritten signature]

VALORES.

- **Honestidad:** Servir con apego a la ley y sin permisividad ante la corrupción.
- **Transparencia:** Gobernar con la ciudadanía y de cara a la comunidad.
- **Democracia:** Respetar el derecho de las mayorías con inclusión de las minorías para que todas las voces sean escuchadas.
- **Tolerancia:** Reconocimiento a la diversidad, a la pluralidad cultural y la libertad de expresiones antagónicas.
- **Liderazgo:** Proyectar con el ejemplo, una actitud visionaria, proactiva, innovadora y vanguardista, manifestando orgullo y respeto por el servicio y esfuerzos públicos.
- **Integridad:** Desempeñar nuestra labor diaria en forma congruente con nuestros valores para lograr credibilidad ante la ciudadanía.
- **Eficiencia:** Obtener el mayor logro de metas propuestas, utilizando los recursos con racionalidad y profesionalismo.
- **Respeto:** A la vida, al medio ambiente y a las opiniones que construyen mejores ideales trazando acciones con calidad.
- **Humanismo:** Hacer del servicio público una actividad que escuche, atienda y resuelva las demandas de la comunidad.
- **Solidaridad:** Trabajar prioritariamente para los que menos tienen y los grupos sociales en circunstancias extremas.
- **Sensibilidad:** La atención y respeto a la comunidad son prioridad de esta administración respondiendo de manera oportuna a las necesidades y circunstancias de los mismos.
- **Trabajo en equipo:** Conjuntar a la sociedad civil, al sector productivo, la comunidad y a todos aquellos actores que aporten al progreso.



H. Ayuntamiento
Mama, Yuc.
2015 - 2018
Presidencia

Jorge A. Gonzalez P.



H. Ayuntamiento
Mama, Yuc.
2015 - 2018
Sindicó

[Handwritten signature]

- **Orden:** Hacer prevalecer la seguridad con respeto y apego a las normas, respetando los derechos de los habitantes.
- **Justicia:** Crear un ambiente de obrar y juzgar respetando las leyes, la verdad y la seguridad jurídica de cada ciudadano.

Equidad: Trabajar sin causar perjuicio a personas en beneficio de otras.

INTEGRACION DEL CABILDO

Nombre	Puesto
Sergio Arturo Gonzales Poot	Presidente Municipal
Alejandro Martin Castillo Novelo	Sindico Municipal
Gloria Inelia García González	Secretario Municipal
Elías Isaac Hernández Castro	Regidor
Diana Karen Aguilar Poot	Regidora

INTRODUCCIÓN

En el presente Plan Municipal de Desarrollo se encuentra desglosado de una manera estratégica y con objetivos que se pueden llevar a cabo de una manera ordenada y segura las acciones que regirán el rumbo del municipio, se enfocará en mejorar la imagen del municipio, brindar servicios de calidad como lo son vivienda, calles, alumbrado público, lugares de esparcimiento, todo esto para poder mejorar la calidad de vida de los habitantes presentes y futuros del municipio de Mama.

Siempre tomando en cuenta una parte muy valiosa y sin la cual no puedo ser posible la creación de este Plan Municipal de desarrollo, es la participación de la gente, que en campaña, manifestó las necesidades que cuenta la población y el poblado en general, por eso, este Plan Municipal de Desarrollo, se encuentra enfocado en ayudar y mejorar el municipio, ya que fue hecho por y para los habitantes de MAMA.

Nuestros principales ejes rectores de la presente administración, en los cuales se basara, y mediante los cuales se podrá dar a los ciudadanos de este municipio, un sentido de confianza hacia el gobernante, que trabajara en beneficio de las personas se enfocara en el municipio, su gente y las necesidades con las que se cuenta, en los rubros de familia, empleo, seguridad, salud, cultura, juventud, deportes, grupos vulnerables, etc.

Todo lo que a continuación se presenta ha sido realizado en base a las reuniones y foros de participación ciudadana llevados a cabo en el municipio, de tal manera que todo lo que aquí encontramos son necesidades del pueblo y que las obras se volverán un beneficio para el mismo, ya que ahí radica importancia de la participación ciudadana.



H. Ayuntamiento
Mama, Yuc.
2015 - 2018
Secretaría



H. Ayuntamiento
Mama, Yuc.
2015 - 2018
Presidencia



H. Ayuntamiento
Mama, Yuc.
2015 - 2018
Sindico

Elias Isaac Hernandez Castro

Proceso de planeación:

Este proceso se realizo de manera conjunto con los habitantes del pueblo de MAMA, en los distintos foros de participación ciudadana y todo con apego a estricto derecho, respetando los lineamientos en las normas Federales, Estatales y Municipales.



H. Ayuntamiento
Mama, Yuc.
2015 - 2018
Secretaría



H. Ayuntamiento
Mama, Yuc.
2015 - 2018
Presidencia

Aergio A Gonzalez P



H. Ayuntamiento
Mama, Yuc.
2015 - 2018
Sindico

Diana Karen Aguilar Poet.

MARCO LEGAL .

Ámbito Nacional.

- *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.*

Artículo 25. Corresponde al Estado la rectoría del desarrollo nacional para garantizar que éste sea integral y sustentable, que fortalezca la Soberanía de la Nación y su régimen democrático y que, mediante la competitividad, el fomento del crecimiento económico y el empleo y una más justa distribución del ingreso y la riqueza, permita el pleno ejercicio de la libertad y la dignidad de los individuos, grupos y clases sociales, cuya seguridad protege esta Constitución. La competitividad se entenderá como el conjunto de condiciones necesarias para generar un mayor crecimiento económico, promoviendo la inversión y la generación de empleo.

El Estado velará por la estabilidad de las finanzas públicas y del sistema financiero para coadyuvar a generar condiciones favorables para el crecimiento económico y el empleo. El Plan Nacional de Desarrollo y los planes estatales y municipales deberán observar dicho principio.

El Estado planeará, conducirá, coordinará y orientará la actividad económica nacional, y llevará al cabo la regulación y fomento de las actividades que demande el interés general en el marco de libertades que otorga esta Constitución.

Al desarrollo económico nacional concurrirán, con responsabilidad social, el sector público, el sector social y el sector privado, sin menoscabo de otras formas de actividad económica que contribuyan al desarrollo de la Nación.

El sector público tendrá a su cargo, de manera exclusiva, las áreas estratégicas que se señalan en el artículo 28, párrafo cuarto de la Constitución, manteniendo siempre el Gobierno Federal la propiedad y el control sobre los organismos y empresas productivas del Estado que en su caso se establezcan. Tratándose de la planeación y el control del sistema eléctrico nacional, y del servicio público de transmisión y distribución de energía eléctrica, así como de la exploración y extracción de petróleo y demás hidrocarburos, la Nación llevará a cabo dichas actividades en términos de lo dispuesto por los párrafos sexto y séptimo del artículo 27 de esta Constitución. En las actividades citadas la ley establecerá las normas relativas a la administración, organización, funcionamiento, procedimientos de contratación y demás actos jurídicos que celebren las empresas productivas del Estado, así como el régimen de remuneraciones de su personal, para garantizar su eficacia, eficiencia, honestidad, productividad, transparencia y rendición de cuentas, con base en las mejores prácticas, y determinará las demás actividades que podrán realizar.

Asimismo podrá participar por sí o con los sectores social y privado, de acuerdo con la ley, para impulsar y organizar las áreas prioritarias del desarrollo. Bajo criterios de equidad social, productividad y sustentabilidad se apoyará e

impulsará a las empresas de los sectores social y privado de la economía, sujetándolos a las modalidades que dicte el interés público y al uso, en beneficio general, de los recursos productivos, cuidando su conservación y el medio ambiente. Bajo criterios de equidad social, productividad y sustentabilidad se apoyará e impulsará a las empresas de los sectores social y privado de la economía, sujetándolos a las modalidades que dicte el interés público y al uso, en beneficio general, de los recursos productivos, cuidando su conservación y el medio ambiente.



La ley establecerá los mecanismos que faciliten la organización y la expansión de la actividad económica del sector social: de los ejidos, organizaciones de trabajadores, cooperativas, comunidades, empresas que pertenezcan mayoritaria o exclusivamente a los trabajadores y, en general, de todas las formas de organización social para la producción, distribución y consumo de bienes y servicios socialmente necesarios.

H. Ayuntamiento
Mama, Yuc.
2015 - 2018
Secretaría

La ley alentará y protegerá la actividad económica que realicen los particulares y proveerá las condiciones para que el desenvolvimiento del sector privado contribuya al desarrollo económico nacional, promoviendo la competitividad e implementando una política nacional para el desarrollo industrial sustentable que incluya vertientes sectoriales y regionales, en los términos que establece esta Constitución.



Artículo 26. La ley facultará al Ejecutivo para que establezca los procedimientos de participación y consulta popular en el sistema nacional de planeación democrática, y los criterios para la formulación, instrumentación, control y evaluación del plan y los programas de desarrollo. Asimismo, determinará los órganos responsables del proceso de planeación y las bases para que el Ejecutivo Federal coordine mediante convenios con los gobiernos de las entidades federativas e induzca y concierte con los particulares las acciones a realizar para su elaboración y ejecución. El plan nacional de desarrollo considerará la continuidad y adaptaciones necesarias de la política nacional para el desarrollo industrial, con vertientes sectoriales y regionales.



H. Ayuntamiento
Mama, Yuc.
2015 - 2018
Presidencia

En el sistema de planeación democrática y deliberativa, el Congreso de la Unión tendrá la intervención que señale la ley.

Artículo 27. La propiedad de las tierras y aguas comprendidas dentro de los límites del territorio nacional, corresponde originariamente a la Nación, la cual ha tenido y tiene el derecho de transmitir el dominio de ellas a los particulares, constituyendo la propiedad privada. Las expropiaciones sólo podrán hacerse por causa de utilidad pública y mediante indemnización.



H. Ayuntamiento
Mama, Yuc.
2015 - 2018
Sindico

La nación tendrá en todo tiempo el derecho de imponer a la propiedad privada las modalidades que dicte el interés público, así como el de regular, en beneficio social, el aprovechamiento de los elementos naturales susceptibles de apropiación, con objeto de hacer una distribución equitativa de la riqueza pública, cuidar de su conservación, lograr el desarrollo equilibrado del país y el mejoramiento de las condiciones de vida de la población rural y urbana. En



Diana Karen Aguilar Peat.

consecuencia, se dictarán las medidas necesarias para ordenar los asentamientos humanos y establecer adecuadas provisiones, usos, reservas y destinos de tierras, aguas y bosques, a efecto de ejecutar obras públicas y de planear y regular la fundación, conservación, mejoramiento y crecimiento de los centros de población; para preservar y restaurar el equilibrio ecológico; para el fraccionamiento de los latifundios; para disponer, en los términos de la ley reglamentaria, la organización y explotación colectiva de los ejidos y comunidades; para el desarrollo de la pequeña propiedad rural; para el fomento de la agricultura, de la ganadería, de la silvicultura y de las demás actividades económicas en el medio rural, y para evitar la destrucción de los elementos naturales y los daños que la propiedad pueda sufrir en perjuicio de la sociedad.

Artículo 115. Los estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el municipio libre, conforme a las bases siguientes:

I. Cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de regidores y síndicos que la ley determine. La competencia que esta Constitución otorga al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado.

II. Los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley.

Los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

III. Los Municipios tendrán a su cargo las funciones y servicios públicos siguientes:

- a) Agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de sus aguas residuales;
- b) Alumbrado público.
- c) Limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos;
- d) Mercados y centrales de abasto.
- e) Panteones.
- f) Rastro.
- g) Calles, parques y jardines y su equipamiento;
- h) Seguridad pública, en los términos del artículo 21 de esta Constitución, policía preventiva municipal y tránsito; e

i) Los demás que las Legislaturas locales determinen según las condiciones territoriales y socio-económicas de los Municipios, así como su capacidad administrativa y financiera.

Sin perjuicio de su competencia constitucional, en el desempeño de las funciones o la prestación de los servicios a su cargo, los municipios observarán lo dispuesto por las leyes federales y estatales.

Los Municipios, previo acuerdo entre sus ayuntamientos, podrán coordinarse y asociarse para la más eficaz prestación de los servicios públicos o el mejor ejercicio de las funciones que les correspondan. En este caso y tratándose de la asociación de municipios de dos o más Estados, deberán contar con la aprobación de las legislaturas de los Estados respectivas. Así mismo cuando a juicio del ayuntamiento respectivo sea necesario, podrán celebrar convenios con el Estado para que éste, de manera directa o a través del organismo correspondiente, se haga cargo en forma temporal de algunos de ellos, o bien se presten o ejerzan coordinadamente por el Estado y el propio municipio;

IV. Los municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor, y en todo caso:

a) Percibirán las contribuciones, incluyendo tasas adicionales, que establezcan los Estados sobre la propiedad inmobiliaria, de su fraccionamiento, división, consolidación, traslación y mejora así como las que tengan por base el cambio de valor de los inmuebles.

Los municipios podrán celebrar convenios con el Estado para que éste se haga cargo de algunas de las funciones relacionadas con la administración de esas contribuciones.

b) Las participaciones federales, que serán cubiertas por la Federación a los Municipios con arreglo a las bases, montos y plazos que anualmente se determinen por las Legislaturas de los Estados.

c) Los ingresos derivados de la prestación de servicios públicos a su cargo.

Las leyes federales no limitarán la facultad de los Estados para establecer las contribuciones a que se refieren los incisos a) y c), ni concederán exenciones en relación con las mismas. Las leyes estatales no establecerán exenciones o subsidios en favor de persona o institución alguna respecto de dichas contribuciones. Sólo estarán exentos los bienes de dominio público de la Federación, de los Estados o los Municipios, salvo que tales bienes sean utilizados por entidades paraestatales o por particulares, bajo cualquier título para fines administrativos o propósitos distintos a los de su objeto público.

Los recursos que integran la hacienda municipal serán ejercidos en forma directa por los ayuntamientos, o bien, por quien ellos autoricen, conforme a la ley;

V. Los Municipios, en los términos de las leyes federales y Estatales relativas, estarán facultados para:

Diana Karen Aguilar Peot.



H. Ayuntamiento
Mama, Yuc.
2015 - 2018
Secretaría

[Handwritten signature]



H. Ayuntamiento
Mama, Yuc.
2015 - 2018
Presidencia

[Handwritten signature]
Alegro A. Gonzalez P.



H. Ayuntamiento
Mama, Yuc.
2015 - 2018
Sindico

[Handwritten signature]

- a) Formular, aprobar y administrar la zonificación y planes de desarrollo urbano municipal;
- b) Participar en la creación y administración de sus reservas territoriales;
- c) Participar en la formulación de planes de desarrollo regional, los cuales deberán estar en concordancia con los planes generales de la materia. Cuando la Federación o los Estados elaboren proyectos de desarrollo regional deberán asegurar la participación de los municipios;
- d) Autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia, en sus jurisdicciones territoriales;
- e) Intervenir en la regularización de la tenencia de la tierra urbana;
- f) Otorgar licencias y permisos para construcciones;
- g) Participar en la creación y administración de zonas de reservas ecológicas y en la elaboración y aplicación de programas de ordenamiento en esta materia;
- h) Intervenir en la formulación y aplicación de programas de transporte público de pasajeros cuando aquellos afecten su ámbito territorial; e
- i) Celebrar convenios para la administración y custodia de las zonas federales.

Artículo 73. El Congreso tiene facultad:

XIX. Para fijar las reglas a que debe sujetarse la ocupación y enajenación de terrenos baldíos y el precio de estos.

- ***Ley Federal de Planeación.***

Artículo 2. La planeación deberá llevarse a cabo como un medio para el eficaz desempeño de la responsabilidad del Estado sobre el desarrollo integral y sustentable del país y deberá tender a la consecución de los fines y objetivos políticos, sociales, culturales y económicos contenidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Para ello, estará basada en los siguientes principios:

- I. El fortalecimiento de la soberanía, la independencia y autodeterminación nacionales, en lo político, lo económico y lo cultural;
- II. La preservación y el perfeccionamiento del régimen democrático, republicano, federal y representativo que la Constitución establece; y la consolidación de la democracia como sistema de vida fundado en el constante mejoramiento económico, social y cultural del pueblo, impulsando su participación activa en la planeación y ejecución de las actividades del gobierno;
- III. La igualdad de derechos entre mujeres y hombres, la atención de las necesidades básicas de la población y la mejoría, en todos los aspectos de la

calidad de la vida, para lograr una sociedad más igualitaria, garantizando un ambiente adecuado para el desarrollo de la población;

IV. El respeto irrestricto de las garantías individuales, y de las libertades y derechos sociales, políticos y culturales;

V. El fortalecimiento del pacto federal y del Municipio libre, para lograr un desarrollo equilibrado del país, promoviendo la descentralización de la vida nacional;

VI. El equilibrio de los factores de la producción, que proteja y promueva el empleo; en un marco de estabilidad económica y social;

VII. La perspectiva de género, para garantizar la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, y promover el adelanto de las mujeres mediante el acceso equitativo a los bienes, recursos y beneficios del desarrollo, y

VIII. La factibilidad cultural de las políticas públicas nacionales.

Artículo 33. El Ejecutivo Federal podrá convenir con los gobiernos de las entidades federativas, satisfaciendo las formalidades que en cada caso procedan, la coordinación que se requiera a efecto de que dichos gobiernos participen en la planeación nacional del desarrollo; coadyuven, en el ámbito de sus respectivas jurisdicciones, a la consecución de los objetivos de la planeación nacional, y para que las acciones a realizarse por la Federación y los Estados se planeen de manera conjunta. En todos los casos se deberá considerar la participación que corresponda a los municipios.

• **Ley General de Asentamientos Humanos.**

ARTICULO 11.- La planeación y regulación del ordenamiento territorial de los asentamientos humanos y del desarrollo urbano de los centros de población forman parte del Sistema Nacional de Planeación Democrática, como una política sectorial que coadyuva al logro de los objetivos de los planes nacional, estatales y municipales de desarrollo.

La planeación a que se refiere el párrafo anterior, estará a cargo de manera concurrente de la Federación, las entidades federativas y los municipios, de acuerdo a la competencia que les determina la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ámbito Estatal.

• **Constitución Política del Estado de Yucatán.**

Artículo 83. Los Municipios, a través de sus Ayuntamientos, y de conformidad con los acuerdos aprobados por los mismos, en los términos de las leyes Federales y Estatales, tendrán las siguientes facultades:



H. Ayuntamiento

2015 - 2018

Secretaría

[Handwritten signature]



H. Ayuntamiento

2015 - 2018

Presidencia

[Handwritten signature: Sergio A. Gonzalez P.]



H. Ayuntamiento

Mama, Yuc.

2015 - 2018

Sindico

[Handwritten signature]

- I. Formular, aprobar y administrar la zonificación y planes de desarrollo urbano municipal;
- II. Participar en la creación y administración de sus reservas territoriales;
- III. Participar en la formulación de planes de desarrollo regional, los cuales deberán estar en concordancia con los planes generales de la materia. Cuando el Estado junto con la Federación elabore proyectos de desarrollo regional deberán asegurar la participación de los municipios que resultaren involucrados;
- IV. Autorizar, controlar y vigilar el uso del suelo en el ámbito de su competencia, en sus jurisdicciones territoriales;
- V. Intervenir en la regularización de la tenencia de la tierra urbana;
- VI. Otorgar licencias y permisos para construcciones;
- VII. Participar en la creación y administración de reservas ecológicas, y en la elaboración y aplicación de programas de ordenamiento en esta materia;
- VIII. Intervenir en la formulación y aplicación de programas de transporte público de pasajeros, cuando aquellos afecten su ámbito territorial;
- IX. Celebrar convenios para la administración y custodia de las zonas federales;
- X. Formular y conducir la política ambiental en el ámbito de su competencia;
- XI. Expedir los reglamentos y disposiciones administrativas que fueren necesarios, de conformidad con los fines señalados en el párrafo tercero del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;
- XII. Ejercer las funciones que le encomienda la Ley en materia de culto público, y
- XIII. Las demás que le confiera esta Constitución y las leyes.

- ***Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Yucatán.***

Artículo 1. Las disposiciones de esta Ley son de orden público e interés social y tienen por objeto establecer:

- I. Las normas y principios básicos conforme a los cuales se planeará el desarrollo de la entidad y se encauzarán las actividades de la Administración Pública Estatal y Municipal;
- II. Las bases de integración y funcionamiento del Sistema de Planeación del Desarrollo Estatal;

- III. Los órganos responsables del proceso de planeación;
- IV. Las bases para que el Poder Ejecutivo del Estado coordine sus actividades de planeación con la Federación, conforme a la legislación aplicable;
- V. Las bases para que el Poder Ejecutivo del Estado coordine sus actividades de planeación con los municipios, conforme a la legislación aplicable;
- VI. Las bases de los mecanismos de participación social que garanticen la colaboración efectiva de los ciudadanos en las diversas etapas del proceso de planeación y en sus diferentes instrumentos;
- VII. Las bases para que las acciones de los particulares contribuyan a alcanzar los objetivos y prioridades establecidos en los instrumentos de planeación, y
- VIII. Los instrumentos con los que el Poder Ejecutivo del Estado determinará la Política Económica del Gobierno del Estado.

Artículo 2. La planeación deberá llevarse a cabo como un medio para el eficaz desempeño de la responsabilidad del Estado sobre el desarrollo integral, equitativo y sustentable de la entidad y deberá atender a la consecución de los fines y objetivos políticos, sociales, económicos y culturales contenidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para ello, estará basada en los siguientes principios:

- I. El constante mejoramiento económico, social y cultural del pueblo, y el impulso a su participación activa en la planeación y ejecución de las actividades del Gobierno;
- II. El respeto irrestricto de los derechos humanos;
- III. La igualdad de derechos entre todos los individuos que habitan en el Estado, la distribución equitativa de las oportunidades en el territorio, la atención de las necesidades básicas de la población, y la mejora en todos los aspectos de la calidad de vida, en cumplimiento del principio de justicia social, que garantice un ambiente adecuado para el desarrollo de la población;
- IV. El fortalecimiento del Pacto Federal de la Autonomía del Régimen Interior del Estado, y la ampliación del sistema de protección a los derechos humanos en lo político, económico y cultural;
- V. El fortalecimiento de la autonomía municipal para lograr un desarrollo equilibrado del Estado, a través de la promoción de la descentralización nacional y estatal;



H. Ayuntamiento

2015 - 2018
Secretaría



H. Ayuntamiento

Mama, Yuc.
2015 - 2018
Presidencia

Aergio A. Gonzalez P.



H. Ayuntamiento

Mama, Yuc.
2015 - 2018
Sindico

VI. El equilibrio de los factores de la producción, que proteja y promueva el empleo, en un marco de estabilidad económica y social;

VII. La participación social en el diseño, instrumentación, seguimiento y evaluación de las acciones públicas;

VIII. La perspectiva de género, para garantizar la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, y

IX. La aplicación de la Gestión por Resultados en la Administración Pública del Estado.

Artículo 3. La planeación del desarrollo es el proceso continuo, democrático, evaluable y participativo mediante el cual se establecen objetivos, estrategias, planes y programas específicos de implementación para atender las distintas dimensiones del desarrollo del Estado, y asignar los recursos conforme al esquema de Presupuesto basado en resultados. El proceso de planeación se despliega en las fases de formulación, instrumentación, seguimiento y evaluación.

Artículo 5. El Poder Ejecutivo del Estado será el responsable de conducir la planeación del desarrollo estatal con la participación democrática de los grupos sociales, de conformidad con lo dispuesto en esta Ley.

Artículo 6. Los ayuntamientos conducirán la planeación del desarrollo de los municipios con la participación democrática de los grupos sociales de conformidad con lo dispuesto en el Capítulo IV del Título Tercero de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

Artículo 14. La planeación del desarrollo estatal se llevará a cabo por las dependencias y entidades de la Administración Pública del Estado y los municipios, en los términos de esta Ley, mediante el Sistema Estatal en congruencia con el Sistema Nacional.

Las dependencias y entidades de la Administración Pública del Estado y de los municipios, formarán parte del Sistema Estatal a través de las unidades administrativas que tengan asignadas las funciones de planeación o análogas dentro de su organización, y serán responsables de designar al personal con el perfil adecuado para atender los requerimientos de la planeación del desarrollo, el seguimiento y la evaluación.

Artículo 49. La coordinación de la ejecución de los planes Nacional, Estatal y municipales, de desarrollo y de los programas que de ellos se deriven, deberá proponerse por el Poder Ejecutivo del Estado a los Gobiernos Federal y municipales, a través de convenios.

Artículo 54. Dentro del Sistema Estatal tendrá lugar la participación y consulta ciudadana, a través del Sistema de Participación Social, con el propósito de que la población exprese sus opiniones para la elaboración, actualización y ejecución de los instrumentos de planeación.

• **Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.**

Artículo 108. Los Ayuntamientos organizarán en el ámbito de su jurisdicción un sistema municipal de planeación que garantice el desarrollo dinámico integral, sustentable y equitativo. Para tal efecto observará las bases siguientes:



H. Ayuntamiento
Mama, Yuc.
2015 - 2018
Secretaría

I. El desarrollo municipal deberá estar dirigido a propiciar el mejoramiento económico, social y cultural de sus habitantes;

II. La planeación será democrática y deberá considerar las aspiraciones y demandas sociales para la elaboración de planes y programas, se apoyará en los mecanismos de participación y consulta ciudadana establecidos en las leyes, así como en los usos y costumbres propios de las comunidades;

III. Los instrumentos de planeación municipal deberán ser armónicos con los relativos a los ámbitos estatal y federal, y

IV. El establecimiento de sus propios órganos consultivos para la formulación, seguimiento y evaluación de sus instrumentos de planeación.



H. Ayuntamiento
Mama, Yuc.
2015 - 2018
Presidencia

Artículo 109. La planeación constituye la base de la administración pública municipal, que será integral, participativa, a largo plazo y tiene como sustento, el sistema de planeación democrática, previsto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la Constitución Política del Estado, en la Ley de Planeación del Estado de Yucatán y en esta ley.

Artículo 110. Los Ayuntamientos conducirán sus actividades de manera planeada y programada en la esfera de su competencia, en coordinación con los demás órdenes de gobierno, con la participación ciudadana y los núcleos de población; y reglamentarán las bases que establece esta Ley y la Ley Estatal de Planeación, para integrar el sistema municipal de planeación, crear los consejos de planeación para el desarrollo de los municipios y establecer los mecanismos de participación de los grupos y organizaciones sociales y comunitarias.

Artículo 111. Los Ayuntamientos formularán su Plan Estratégico y el Plan Municipal de Desarrollo, con la finalidad de promover el desarrollo integral de la comunidad, de acuerdo con sus recursos técnicos, administrativos y económicos para el cumplimiento de sus fines.



H. Ayuntamiento
Mama, Yuc.
2015 - 2018
Sindico

Agripo Gonzalez P.

[Signature]

Para el desarrollo de sus actividades productivas, el aprovechamiento de sus recursos, el establecimiento, ampliación, mejoramiento y conservación de los núcleos de población y los servicios públicos, formularán los programas que deriven del Plan Estratégico y del Plan Municipal de Desarrollo.

Artículo 112. Los Ayuntamientos contarán con los siguientes instrumentos de planeación:

- I. Plan Estratégico;
- II. Plan Municipal de Desarrollo, y
- III. Programas derivados de los Planes señalados en las fracciones anteriores.

Artículo 113. El Plan Estratégico contendrá las prioridades y objetivos de largo plazo para el desarrollo sustentable del Municipio y deberá ser evaluado y actualizado en concordancia con los Planes Nacional y Estatal de Desarrollo. La propuesta del Plan Estratégico será elaborada por la instancia que para el efecto determine el Ayuntamiento.

Artículo 114. El Plan Municipal de Desarrollo contendrá los objetivos, políticas y estrategias que sirvan de base a las actividades de la administración pública municipal, de forma que aseguren el cumplimiento de dicho Plan y estará vigente durante su período constitucional.

El Plan Municipal de Desarrollo deberá ser elaborado por las dependencias y entidades de la administración pública municipal, con la asesoría de la instancia técnica de planeación, evaluación y seguimiento que para el efecto determine el Ayuntamiento; el mismo someterlo a la aprobación del Ayuntamiento dentro de los primeros noventa días de su gestión, e indicará los programas de carácter sectorial.

Artículo 115. Una vez aprobados por el Ayuntamiento, los planes a que se refiere este capítulo, se publicarán en la Gaceta Municipal.

Artículo 116. Las dependencias y entidades de la administración pública municipal elaborarán programas operativos anuales, que deberán ser congruentes con los planes y programas de los que se derivan y regirán las actividades de cada una de ellas.

Dichos programas formarán parte integral del Presupuesto de Egresos Municipal y serán aprobados por el Ayuntamiento, conjuntamente con el mismo.

Artículo 117. El presupuesto de egresos de los municipios deberá atender las prioridades y objetivos que señalen el Plan Municipal de Desarrollo y los programas derivados del mismo, de conformidad con lo establecido en esta Ley y sus reglamentos.

Artículo 118. El Ayuntamiento formulará el Plan Municipal de Desarrollo, con la finalidad de promover el desarrollo integral de la comunidad, considerando los siguientes aspectos:

- I. Expondrá el diagnóstico municipal describiendo su situación general;
- II. Establecerá los objetivos generales y específicos, estrategias, políticas, programas, acciones y prioridades del desarrollo integral del municipio, los que podrán incluir los objetivos a largo plazo contenidos en otros instrumentos de planeación aplicables al municipio, y
- III. Se referirá al conjunto de la actividad económica y social del Municipio. El Plan Municipal de Desarrollo no podrá ser modificado en el último año del ejercicio Constitucional. Una vez aprobado y publicado en la Gaceta Municipal será obligatorio para toda la administración municipal.

• **Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Yucatán.**

Artículo 1.- Las disposiciones de esta Ley son de orden público y tienen por objeto:

- I.- Establecer las normas conforme a las cuales el Estado y los municipios participarán en la ordenación y regulación de los asentamientos humanos.
- II.- Fijar las normas a las que se sujetará la planeación, fundación, mejoramiento, conservación y crecimiento de los centros de población de la Entidad.
- III.- Definir las normas conforme a las cuales el Gobernador del Estado, la Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Vivienda y los ayuntamientos ejercerán sus atribuciones para determinar las correspondientes provisiones, usos, destinos y reservas de áreas, zonas y predios, que regulen la propiedad en el territorio del Estado.
- IV.- Determinar las bases para la participación social en materia de asentamientos humanos.

Artículo 6.- Son atribuciones y obligaciones de los ayuntamientos en su jurisdicción territorial:

- I.- Elaborar, aprobar, ejecutar, administrar, controlar, modificar y evaluar los programas de desarrollo urbano de su competencia y vigilar su cumplimiento.



H. Ayuntamiento
Mama, Yuc.
2015 - 2018
Secretaría



H. Ayuntamiento
Mama, Yuc.
2015 - 2018
Presidencia



H. Ayuntamiento
Mama, Yuc.
2015 - 2018
Sindico

- II.- Regular, controlar y vigilar las reservas, usos y destinos de áreas y predios en los centros de población.
- III.- Participar en la administración de la zonificación, de las reservas territoriales y en el control de usos y destinos del suelo.
- IV.- La regulación y administración de las zonas sujetas a conservación ecológica, los parques urbanos y los refugios municipales.
- V.- Promover y planear el desarrollo equilibrado de las diversas comunidades y centros de población del municipio.
- VI.- Participar en la ordenación y regulación de las zonas conurbadas que se presenten en el municipio.
- VII.- Participar en la elaboración y ejecución de los programas regionales de desarrollo urbano de su competencia.
- VIII.- Enviar para su inscripción al Registro Público de la Propiedad del Estado, los programas municipales de desarrollo urbano en los términos del Título III de la presente Ley.
- IX.- Otorgar o negar las autorizaciones, licencias, constancias o permisos de uso del suelo, de acuerdo con la presente Ley, los programas de desarrollo urbano y demás disposiciones aplicables. X.- Participar en la regularización de la tenencia de la tierra.
- XI.- Promover ante el Congreso del Estado, la fundación y extinción de centros de población.
- XII.- Celebrar con los gobiernos federal, estatal y municipales o con los particulares, convenios y acuerdos de coordinación y concertación en apoyo de los programas de desarrollo urbano.
- XIII.- Promover la participación ciudadana en la elaboración y ejecución de los programas de desarrollo urbano de su competencia.
- XIV.- Realizar las acciones necesarias para la preservación y el control del medio ambiente en el municipio.
- XV.- Imponer medidas de seguridad y sanciones administrativas a los infractores de esta Ley, de los programas de desarrollo urbano de su competencia.
- XVI.- Publicar y difundir los programas de desarrollo urbano de su competencia.
- XVII.- Ejercer el derecho de preferencia establecido en esta Ley, en favor del municipio.

Elias Isaac Hernandez Castro

XVIII.- Instalar los consejos municipales de desarrollo urbano.

XIX.- Las demás que le señale esta Ley y otras disposiciones legales.



H. Ayuntamiento
Mama, Yuc.
2015 - 2018
Secretaría



H. Ayuntamiento
Mama, Yuc.
2015 - 2018
Presidencia

Jorge A. Gonzalez P.



H. Ayuntamiento
Mama, Yuc.
2015 - 2018
Sindico

Diana Karen Aguilar Post.

DIAGNOSTICO SITUACIONAL DEL MUNICIPIO.

Cada municipio del Estado de Yucatán se caracteriza por tener tradiciones y características en común y también propias.

DESCRIPCIÓN GENERAL DEL MUNICIPIO



H. Ayuntamiento
Mama, Yuc.
2015 - 2018
Secretaría

DESCRIPCIÓN DEL MUNICIPIO DE MAMA.

• Características:

Sobre la fundación de Mama ("Agua del termino maternal") no hay datos exactos, aunque existe antes de la conquista. En la época prehispánica perteneció al cacicazgo de Tutulxiu.

Después de la llegada de los españoles la población formo parte de la encomienda a cargo de Don Juan Aguilar, en 1580. En 1825, Mama es cabecera del partido de la Sierra Baja.

• Toponimia:

En términos generales No, No ya que la voz Má es negativa. Aunque algunos indígenas no suelen emplear la palabra mama, sin acento en lugar de madre o mamá.

• Localización:

El municipio se encuentra en la región centro del estado. Se le localiza entre el paralelo 20° 26' y 20° 33' de latitud norte y los meridianos 89°19' y 89°26' longitud oeste; tiene una altura promedio de 24 metros sobre el nivel del mar. La cabecera del municipio es Mama, cuya distancia geográfica a la ciudad de Mérida es de 57 kilómetros en dirección sureste.

Colinda con los siguientes municipios: al norte con Tekit, al sur con Mani, al este con Chumayel y al oeste con Chapab.



H. Ayuntamiento
Mama, Yuc.
2015 - 2018
Presidencia



H. Ayuntamiento
Mama, Yuc.
2015 - 2018
Síndico

Jesús A. González P.

[Handwritten signature]

- **Extensión:**

El municipio de Mama ocupa una superficie de 117.52 Km².

- **Orografía:**

La superficie del territorio municipal se considerada como llanura de barrera con piso rocoso o sementado, alta y escarpada.

- **Hidrografía:**

En el territorio municipal no existen corrientes superficiales de agua. Sin embargo en el subsuelo se forman depósitos comúnmente conocidos como cenotes. En algunos casos los techos de estos se desploman y forman las aguadas.

- **Clima:**

Su clima es cálido subhúmedo. Su temperatura media anual es de 26.1° C, y tiene precipitación pluvial media de 73 milímetros. Predominan los vientos procedentes del sureste.

- **Principales ecosistemas:**

- **Flora:** La flora predominante en el municipio es la selva baja caducifolia con vegetación secundaria. Algunas especies más comunes son chechem, bonete y amapola.
- **Fauna:** Las especies animales más comunes que habitan en el municipio son mamíferos: mono araña, conejo, mapache; reptiles: iguanas, lagartijas, ratoneras; aves: chachalaca, tzutzuy, chel y codorniz.

- **Grupos étnicos:**

De acuerdo con el Censo de Población y Vivienda realizado en el año 2010, efectuado por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) la población de 5 años y más, hablante de lengua indígena en el municipio asciende a los 1,984 habitantes. La lengua indígena es el maya.

Los resultados del II Censo de Población y Vivienda realizado en el año 2005, indica que en el municipio habitan 2,141 personas que hablan alguna lengua indígena.

- **Evolución demográfica:**

En relación con los datos del Censo de Población y Vivienda realizado en el año 2010 por el INEGI, la población total del municipio es de 2,888 habitantes, de los cuales 1,366 son hombres y 1,522 son mujeres. La población total del

municipio representa el 0.14 por ciento, con relación a la población total del Estado.

Nacimientos y defunciones por sexo, año 2010:			
Concepto	Total	Hombres	Mujeres
Nacimientos	60	27	33
Defunciones	22	15	7

Fuente: Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), 2010.

De igual manera, en el año 2005 se registró una población total de 2,436 habitantes en el Municipio, resultado del II Censo de Población y Vivienda efectuado en dicho año.

• Religión:

En relación con los datos recabados del Censo de Población y Vivienda 2010, en el Sistema Estatal y Municipal de Base de Datos (SIMBAD) del INEGI, se conoce que en el municipio la población de 5 años y más que es católica asciende a los 2,620 habitantes; los protestantes históricos o reformados son 4 personas; las personas que predicán la religión pentecostés, evangélica o cristiana son 121; los bíblicos diferente de los evangélicos son 51 personas; sin religión se reportaron 66 personas y 26 no especificados.

• Educación:

En virtud de lo señalado en el Censo de Población y Vivienda 2010, editado por el INEGI, se señala que en el municipio existe 1 escuela preescolar, 2 escuelas primarias de las cuales 1 es de enseñanza indígena y 1 escuela secundaria.

Cabe señalar que la población con 5 años y más con primaria es de 1,530 personas, la población de 18 años y más con nivel profesional es de 73 personas y con nivel posgrado es de 2 personas. El grado promedio de escolaridad de la población de 15 años y más es de 5.5.

Referente a las tasas de alfabetización total de personas en el municipio de 15 a 24 años de edad es de 95.5. En hombres, dicha tasa corresponde al 93.3 y en mujeres al 97.5.

• Salud:

En relación con los datos recabados del Censo de Población y Vivienda 2010 en el Sistema Estatal y Municipal de Base de Datos (SIMBAD) del INEGI, se cuenta con 1 Unidad Médica del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) – Oportunidades, dicha unidad es de primer nivel y solo cuenta con 1 personal médico que en dicho año atendió 9,914 consultas.



H. Ayuntamiento

2015 - 2018
Secretaría

[Handwritten signature]



H. Ayuntamiento

2015 - 2018
Presidencia

[Handwritten signature: Sergio A. Gonzalez P.]



H. Ayuntamiento

Mama, Yuc.
2015 - 2018
Sindico

[Handwritten signature]

Respecto a la población derechohabiente a servicios de salud, se registraron 2,212 personas, de las cuales 400 pertenecen al IMSS, 51 personas al ISSSTE y 668 personas no cuentan con derechohabencia a servicios de salud. Se contabilizaron 719 familias que son beneficiadas por el seguro popular.

- **Vivienda:**

En relación con los datos recabados del Censo de Población y Vivienda 2010, el total de viviendas particulares habitadas en el municipio es de 757. Y el promedio de ocupantes por vivienda particular habitada es de 3.8 personas. El número total de ocupantes en casa independiente es de 2,885 personas y 3 personas son ocupantes en viviendas particulares de clase no especificada.

En el municipio hay 2 parques de juegos infantiles.

- **Monumentos históricos:**

El convento franciscano; la iglesia de la Asunción y la capilla de la Santa Cruz.

- **Fiestas tradicionales:**

Del 4 al 15 de Agosto en honor a la virgen de la Asunción se realizan vaquerías, bailes populares y procesiones.

- **Leyendas:**

La que narra el origen del municipio: a la llegada de un misionero a Mama, los nativos le negaron asilo, pronunciando la palabra ma, ma (que en maya significa no, no). El misionero, al informar a sus superiores castellanizo las voces formando una sola palabra: Mama.

- **Tradiciones y costumbres:**

Para las festividades de todos los Santos y fieles difuntos se acostumbra colocar un altar en el lugar principal de la casa; donde se ofrece a los difuntos la comida que más les gustaba y el tradicional Mucbil pollo, acompañado de atole de maíz nuevo, y chocolate batido con agua. En las fiestas regionales los habitantes bailan las jaranas, haciendo competencias entre los participantes.

- **Principales localidades:**

La cabecera del municipio es Mama. Además de la cabecera cuenta con las siguientes localidades: Chaltubalam, Limonar, Moam, Pisté, Saca, Sacalum, Sacalumchen, San Agustín, San Andrés, Tikinmul, Took, San Juan, San Mateo Dos, San Salvador, Santa Cruz, Santa María, Simkilá, San Bernardino, Xtecab, Santa Catalina y San Francisco.

- Centros turísticos:

No tiene lugares de interés turístico.

- Presidentes Municipales que han gobernado el Municipio de Mama Yucatán.

Presidente Municipal	Período de Gobierno
C. Secundino González G.	1941-1942
C. Florentino García	1943-1944
C. Donato Pérez	1945-1946
C. Máximo N. Ascencio	1947-1949
C. Julián González	1950-1952
C. Wenceslao Hernández	1953-1955
C. Artemio Pérez	1956-1958
C. Romualdo Suárez	1959-1961
C. William González Suárez	1962-1964
C. Juan B. González	1965-1967
C. William González Suarez	1968-1970
C. Antonio Xiu Canche	1971-1973
C. William González Suarez	1974-1975
C. Miguel Castillo Sosa	1976-1978
C. Humberto González H.	1979-1981
C. Víctor Manuel González D	1982-1984
C. Cesar González Suárez	1985-1987
C. Eliezer Juventino Hernández Ascencio	1988-1990
C. Nemesio Dorantes Hernández	1991-1993
C. Roger Rubén González Ascencio	1994-1995
C. Pedro Javier Hernández Ascencio	1995-1998
C. Carlos González	1998-2001
C. Nilma Antonia Vela González	2001-2004
C. Eliezer Hernández Ascencio	2004-2007
C. Gilberto Presuel Maay	2007-2010
C. Maximiliano Dzib Xiu	2010-2012
C. Diego Gerán González Manzanero	2012
C. Amado Concepción Hau Chable	2013-2015



H. Ayuntamiento
Mama, Yuc.

2015 - 2018
Secretaría

[Handwritten signature]



H. Ayuntamiento
Mama, Yuc.

2013 - 2016
Presidencia

[Handwritten signature: Sergio A. Gonzalez P.]



H. Ayuntamiento
Mama, Yuc.

2015 - 2018
Sindico

[Handwritten signature]

EJES RECTORES DEL DESARROLLO MUNICIPAL

1.- SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL

a) Ampliar y reforzar la seguridad pública, policía preventiva y tránsito.

Objetivo: Mejorar y reforzar la seguridad de la población con la implementación y creación de nuevas fuerzas policiacas.

i. **Estrategia:** Capacitar al personal que se tiene y mejorar el servicio que se ofrece.

ii. Líneas de Acción

- I. Gestionar la capacitación de la fuerza policiaca del municipio.
- II. Adquirir vehículos para uso de vigilancia.
- III. Solicitar y gestionar cámaras de vigilancia.
- IV. Remodelar y equipar cuartel policiaco.
- V. Capacitar personal que se encargue de dar pláticas sobre seguridad vial y reglamento de tránsito.

b) Gestionar la creación de una estación de bomberos y un centro de protección civil.

Objetivo: Gestionar la creación de una estación de bomberos en el municipio y un centro de protección civil en caso de huracanes o desastres naturales.

i. **Estrategia:** Capacitar un cuerpo de bomberos con todo el equipamiento necesario en caso de algún siniestro en la población y contar con un centro de protección civil en el cual se brinde información y pláticas a los ciudadanos en caso de algún desastre natural.

ii. Líneas de acción:

- I. Capacitar personal que se encuentre preparado para atender casos de siniestros o desastres naturales.
- II. Brindarle a los ciudadanos de la población de MAMA, pláticas sobre los pasos a seguir en caso de encontrarse frente una alerta de posible desastre natural y de indicación sobre los refugios mas cercanos en caso de ser necesarios.
- III. Gestionar la adquisición de vehículos y herramientas necesarias para llevar a cabo la ayuda a los pobladores en caso de siniestros o de desastre.

c). Gestionar la creación de un centro en conjunto con la CODHEY, para la protección de los derechos humanos de los habitantes.

Objetivo: Crear un centro de con personal de la CODHEY preparado para poder asesorar a personas que hayan sido victimas de actos u omisiones de servidores públicos que hayan violentado sus derechos humanos.

- i. **Estrategia:** Solicitar a la CODHEY la creación de un centro para personas que han sufrido algún tipo de acto u omisión de servidores públicos en el municipio.
- ii. **Líneas de acción:**
 - I. Gestionar la creación de un centro de Derechos Humanos.
 - II. Dar pláticas sobre los derechos humanos a todas las personas del municipio.
 - III. Contar con personal que se encuentre capacitado para poder guiar y asesorar a las personas del municipio en caso de haber sido violentado sus derechos humanos.



H. Ayuntamiento
Mama, Yuc.
2015 - 2018
Secretaría

2.- DESARROLLO ECONÓMICO Y FOMENTO PRODUCTIVO

Impulsar el crecimiento y la creación del empleo, la industria, el comercio, el turismo y los servicios que se presten en la comunidad.

Objetivo: Mejorar y crear nuevas oportunidades de empleo para el municipio.

- i. **Estrategia:** Buscar nuevas oportunidades de inversión y traer inversionistas al municipio así como igual al turismo.
- ii. **Líneas de Acción**
 - I. Realizar estudios de mercado para determinar actividades a las que se dedica la población.
 - II. Determinar factores económicos de inversión en la población.
 - III. Crear industrias de trabajo en la población.
 - IV. Gestionar programas de empleos temporales PET en distintas instituciones.
 - V. Creación de proyectos de opciones productivas.



H. Ayuntamiento
Mama, Yuc.
2015 - 2018
Presidencia

Jergio A. Gonzalez P.



H. Ayuntamiento
Mama, Yuc.
2015 - 2018
Sindico

Gestionar apoyo a los agricultores, implementar la ganadería forestal y gestionar la creación de granjas acuícolas en conjunto con la SEDATU.

Objetivo: Brindarle apoyo para el rescate del campo, la ganadería y gestionar la creación de granjas acuícolas para crear nuevas fuentes de empleo.

- i. **Estrategia:** Rescatar el campo, crear y mantener las fuentes de empleo de las familias que vivan del campo y capacitando a la gente para tener nuevas fuentes de empleo.
- ii. **Líneas de acción:**
 - I. Gestionar la creación de granjas acuícolas
 - II. Capacitar a la población para el mantenimiento y la producción en las granjas acuícolas
 - III. Gestionar apoyo de semillas a los agricultores
 - IV. Gestionar apoyo de alimento para ganado en época de sequía.
 - V. Gestionar sistemas de riego para las cosechas de zacate.

Gestionar el mantenimiento de las vías de comunicación con otras poblaciones.

Objetivo: Dar mantenimiento a las vías de comunicación con otras poblaciones.

- i. **Estrategia:** Gestionar en conjunto con la SEDATU el mejoramiento y modernización de las carreteras que conectan el municipio de MAMA con otros poblados.
- ii. **Líneas de acción:**
 - I. Gestionar la modernización de la carretera que conecta el municipio de MAMA con los poblados de Tekit, Chapab, Maní y Chumayel.

3.- DESARROLLO SOCIAL Y COMBATE A LA POBREZA

Gestionar programas de apoyo económico, empleo temporal y de vivienda para personas de escasos recursos.

Objetivo: Disminuir los índices de pobreza en la población.

- c) **Estrategia:** Creación de empleo temporal y gestionar apoyos gubernamentales para las familias menos favorecidas.
- d) **Líneas de Acción:**
 - i. Fomentar la cultura del ahorro con las familias.
 - ii. Fomentar el autoempleo
 - iii. Gestionar apoyos a nivel federal y estatal para las familias menos favorecidas.

- iv. Gestionar la construcción de pies de casa para personas de escasos recursos.

Crear programas de cultura, deporte y salud dirigidos a la juventud.

Objetivo: Rescatar nuestras costumbres e inculcando a nuestros jóvenes programas de deporte para evitar que caigan en vicios.

- i. **Estrategia:** Rescatar y renovar la casa de la cultura y poder convertirlo en un lugar donde los jóvenes puedan encontrar actividades que sean destinados a mejorar el bienestar.
- ii. **Líneas de acción.**
 - I. Creación de programas para rescatar la lengua Maya.
 - II. Cursos de jarana para todas las edades.
 - III. Torneos de futbol y básquetbol entre equipos locales y visitantes.
 - IV. Clases de danza.
 - V. Programas de salud en contra de las transmisiones de enfermedades de transmisión sexual ETS.



H. Ayuntamiento

Maner, Yuc.

2015 - 2018

Secretaría

Gestionar programas apoyo para las mujeres trabajadoras, madres solteras, grupos vulnerables.

Objetivo: Brindarles apoyo económica y educativa para las mujeres trabajadoras, madres solteras y grupos vulnerables.

- i. **Estrategia:** Gestionar apoyos gubernamentales para estos sectores de la población.
- ii. **Líneas de acción:**
 - I. Crear empleos que las personas de la tercera edad puedan desarrollar.
 - II. Gestionar la construcción de estancias para los hijos de las madres solteras y trabajadoras.



H. Ayuntamiento

Maner, Yuc.

2015 - 2018

Presidencia

Jergio A. Gonzalez P.

4.- DESARROLLO TERRITORIAL Y SUSTENTABILIDAD

Regularizar usos de suelo, asentamientos urbanos y de las reservas territoriales.

Objetivo: Regular los usos y aprovechamiento del suelo del municipio con el fin de utilizar y aprovechar el territorio de manera ordenada y sustentable.

- i. **Estrategia:** Asegurar y hacer un mejor uso de las reservas territoriales con las que cuenta la población y de igual manera, asegurar a las personas con sus títulos de propiedad de las tierras con las que cuentan.



H. Ayuntamiento

Maner, Yuc.

2015 - 2018

Sindico

- i. Verificación de división de suelos del municipio así como de territorio de uso común para futuras inversiones.
- ii. Regularización de cobros de construcciones en la población que no están de acuerdo a las leyes.
- iii. Regularización de predios.
- iv. Regularizar los terrenos de las personas que no cuenten con títulos de propiedad.
- v. Hacer un mejor uso de nuestras reservas territoriales
- vi. Asegurar la tenencia de las tierras
- vii. Regularizar los asentamientos humanos.

Mejorar la planeación urbana y la infraestructura de la población

Objetivo: Mejorar de manera estrategia la infraestructura carretera de acuerdo al crecimiento de la población.

- i. **Estrategia:** Planear de manera estratégica y controlada la creación de nueva infraestructura carretera para la población.
- ii. **Líneas de acción:**
 - I. Solicitar apoyo de instancias gubernamentales para la planeación carretera del municipio.
 - II. Construir obras en beneficio de la sociedad
 - III. Trazar de manera estratégica las nuevas carreteras de la población.

Crear programas de educación medioambiental y recursos naturales.

Objetivo: Crear conciencia en las generaciones presentes del cuidado que debe de haber con los recursos naturales, inculcando una educación de ambiente sustentable y libre de basura.

- i. **Estrategia:** Concientizar a las personas hacer un mejor uso de los recursos naturales y renovables de la población, garantizando así, un mejor mañana para las generaciones presentes y futuras.
- ii. **Líneas de acción:**
 - i. Llevar a las escuelas platicas sobre el medio ambiente
 - ii. Llevar a cabo foros sobre el medio ambiente y la contaminación
 - iii. Crear programas de recoja de basura y reforestación que sea llevado a cabo de una manera entretenida entre la población.

5.- SERVICIOS PÚBLICOS DE CALIDAD

Mejoramiento de alcantarillado del municipio.

Objetivo: mejorar el servicio de alcantarillado del municipio para evitar encharcamientos.

- b. **Estrategia:** Mejorar el aprovechamiento y uso de los espacios territoriales urbanos del municipio. Así como la mejora de los espacios utilizados para la recreación de la población. Para un Mama saludable.
- c. **Líneas de Acción:**
 - I. Gestión y adquisición de maquinaria y herramientas para mantenimiento y mejoras de alcantarillado del municipio.
 - II. Determinación de zonas en donde se necesite alcantarillado.

Gestionar infraestructura para casas sin drenaje en MAMA hay un 35.1 % de población que no tienen. (Dato CONEVAL)

Objetivo: contrarrestar la contaminación de suelo y prevención de enfermedades por desechos biológicos.

- i. **Estrategia:** gestionar y construir drenajes para casas sin escusado o letrina.

ii. Líneas de Acción

- I. Gestionar apoyo a viviendas en construcción de baños.
- II. Crear campañas para concientizar por qué no se debe crear sumideros.
- III. Gestionar biodigestores.

Gestionar la creación de una planta procesadora de aguas residuales.

Objetivo: Mejorar la calidad del agua potable de la comunidad de MAMA, mediante el tratamiento de aguas negras y residuales en la misma población.

- i. **Estrategia:** gestionar en conjunto con la CONAGUA la construcción de una planta procesadora de aguas negras y residuales.
- ii. **Líneas de acción.**

- I. Gestionar creación de una planta procesadora y tratamiento de aguas negras y residuales.
- II. Creación de alcantarillado para la recolección de agua de lluvia y de los sumideros de los habitantes.

Crear un sistema eficiente de recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos sólidos, y el mejoramiento del sistema de limpia de la población de MAMA.

Objetivo: Disminuir los niveles de contaminación con residuos sólidos de las calles y casas de los habitantes de la población de MAMA.

- i. **Estrategia:** Crear, planear e implementar un sistema que se encargue de limpiar y la recolectar la basura de las calles y casas de los habitantes de la población.
- ii. **Líneas de acción.**
 - I. Adquirir vehículos adecuados con los cuales se pueda realizar la recolección y el transporte de los residuos sólidos.
 - II. Crear campañas de concientización y educación para los habitantes de la población de MAMA, para así poder llevar a cabo la separación de los residuos sólidos desde los hogares.
 - III. Capacitar a las personas encargadas de la recolección de la basura, para poder brindar un sistema eficiente y confiable.
 - IV. Gestionar subsidios para que el sistema se mantenga a un bajo costo y poder brindar el servicio de una forma en la que cada familia de la población de MAMA pueda ser beneficiada.

Rescatar los espacios públicos y la creación de más centros de esparcimiento para los habitantes del municipio.

Objetivo: Dar una mejor imagen a la población mediante sus parques y jardines y además la creación de nuevos centros de recreación para los habitantes de MAMA.

- i. **Estrategia:** Rescatar los espacios públicos en abandono y brindarle mantenimiento de pintura, remodelación y deshierbo.
- ii. **Líneas de acción:**
 - I. Capacitar al personal para poder rescatar los espacios públicos de la población, hacer mejoras y brindarle mantenimiento adecuado y constante.
 - II. Implementar un sistema de riego para las canchas de fútbol y los jardines en los parques.

- III. Pintar y remodelar los espacios públicos para darle una mejor imagen al poblado.
- IV. Crear nuevos parques en la población para el disfrute de todos los habitantes.
- V. Creación de nuevas canchas de futbol para así poder fomentar el deporte entre los jóvenes de la población.

Ampliar la red de servicio eléctrico y gestionar la creación de una planta de corriente eléctrica en la población.

Objetivo: Hacer llegar el servicio de alumbrado a las calles que no cuenten con ello, de igual manera para las familias que carezcan de este recurso en hogar.

- i. **Estrategia:** gestionar ante la CFE la instalación de nuevos postes de alumbrado público y red eléctrica para que abarquen zonas de la población que carezcan de este servicio.
- ii. **Líneas de acción:**
 - I. Gestionar ante la CFE la colocación de nuevos postes y cableado eléctrico en zonas donde carezcan de este servicio.
 - II. Dar mantenimiento a transformadores instalados en la población.
 - III. Colocación de nuevos postes en sustitución de los antiguos que represente un peligro para la sociedad.
 - IV. Cambio de lámparas de alumbrado público en calles y parques con el que se pueda tener un ambiente de seguridad en las calles de la población.
 - V. Gestionar la creación de una planta de corriente propia del poblado para poder brindar un servicio de calidad y sin fallas a los habitantes.

Ampliación y remodelación del mercado municipal y gestionar la creación de un rastro y un relleno sanitario para el poblado de MAMA.

Objetivo: Crear un espacio de calidad e higiénico, en el cual los comerciantes de la población puedan ofrecer sus productos a los habitantes del municipio y a los visitantes.

- i. **Estrategia:** Gestionar la remodelación y modernización del mercado municipal y la creación de un rastro municipal para que los comerciantes y pobladores puedan tener un espacio digno para trabajar.
- ii. **Líneas de acción:**
 - I. Gestionar la construcción de un rastro municipal.



H. Ayuntamiento
Mama, Yuc.
2015 - 2018
Secretaría

[Handwritten signature]



H. Ayuntamiento
Mama, Yuc.
2015 - 2018
Presidencia

[Handwritten signature: Sergio Gonzalez P.]



H. Ayuntamiento
Mama, Yuc.
2015 - 2018
Sindico

[Handwritten signature]

- II. Remodelar el alumbrado, pisos e instalar llaves de agua en el mercado municipal.
- III. Dar pláticas sobre higiene y manejo de alimentos a los comerciantes.
- IV. Gestionar la creación de un relleno sanitario para el poblado.

Rescate y mantenimiento del cementerio municipal.

Objetivo: dar una mejor imagen al cementerio de la población de MAMA.

- i. **Estrategia:** Emplear personal capacitado para llevar a cabo el mantenimiento del cementerio municipal.
- ii. **Líneas de acción:**
 - I. Capacitar personal para que pueda llevar a cabo las tareas de limpieza y recolección de basura.
 - II. Emplear personal para pintar la capilla y podar los arboles y realizar deshierbo.

6.- Desarrollo institucional basado en resultados.

Realizar labores de capacitación y profesionalización de los servidores públicos.

Objetivo: Brindar un mejor servicio a los habitantes del municipio de MAMA por sus servidores públicos.

- i. **Estrategia:** Gestionar cursos para los servidores públicos en diversas materias para poder prestar un servicio de calidad.
- ii. **Líneas de acción:**
 - I. Solicitar al gobierno del estado, personal que pueda capacitar a los servidores públicos de la población.
 - II. Llevar a cabo encuestas a la población sobre propuestas para mejorar los servicios.

Gestionar la creación de una ventanilla de información al público, sobre los recursos destinados para el municipio.

Objetivo: Gestionar una ventanilla de transparencia de fácil acceso al público en general sobre la reglamentación interna, los gastos, ingresos, egresos y patrimonio de la administración.

Elias Isaac Hernandez Castro

i. **Estrategia:** Crear un centro de información transparente en conjunto con el Ifai para un mejor acceso a la información sobre el rumbo de la presidencia municipal.

ii. **Líneas de acción:**

I. Gestionar la creación de una ventanilla de información al público.

II. Contar con personal que se encargue de dar la información a las personas de una manera eficaz y clara.



H. Ayuntamiento
Mama, Yuc.
2015 - 2018
Secretaría

Gestionar la adquisición de computadoras, maquinas de oficina y brindar capacitación constante al personal para poder utilizarlos de manera correcta.

Objetivo: Brindar un servicio eficiente y de calidad para los habitantes del pueblo de MAMA.



i. **Estrategia:** Adquirir nuevas maquinas de oficina para prestar un mejor que requieran los habitantes del municipio.

ii. **Líneas de acción:**

I. Gestionar la adquisición de equipo electrónico de tecnología para las oficinas de los servidores públicos.

II. Gestionar la adquisición de insumos para oficina.

III. Capacitar al personal a cargo para brindar un mejor servicio a los habitantes de MAMA.



H. Ayuntamiento
Mama, Yuc.
2015 - 2018
Presidencia

2015 - 2018
Presidencia

Argiro A. Gonzalez P.



H. Ayuntamiento
Mama, Yuc.
2015 - 2018
Sindico

2015 - 2018
Sindico



Diana Karen Acuña Post.

LISTADO DE PROYECTOS

Proyectos en mente para la administración 2015-2018

1. Mejorar y ampliar el servicio de agua potable.
2. Rescatar y remodelar el centro histórico del municipio.
3. Construir y remodelar parques del municipio.
4. Restaurar y crear nuevas calles.
5. Construcción de guarniciones y banquetas en el municipio.
6. Remodelar el campo deportivo de futbol y beisbol.
7. La creación de un dispensario de medicamentos con médico las 24 horas para personas de escasos recursos.
8. La creación de una Casa de la cultura.
9. La construcción de un campo de Fut 7.
10. La construcción de una carretera que conecte al municipio de Maní.
11. La construcción de un bachillerato.
12. Mejorar el servicio de alumbrado público.
13. La construcción de un basurero municipal.
14. Impulso de programas de vivienda para las personas que no cuenten con la misma.
15. Impulso de programas de construcción de baños para personas que no cuenten con ese servicio.
16. Creación de proyectos de Autoempleo.
17. La construcción de techos y pisos a las personas que lo necesiten.
18. Creación de camino sacacosechas.
19. Construcción de una nueva sede para el Preescolar.
20. Construcción de pozos pluviales.
21. Construcción de techumbre en cancha de usos múltiples.

Fuentes:

<http://www.e-local.gob.mx>

<http://www.inegi.gob.mx/est/contenidos/espanol/sistemas/simbad/default.asp?c=1415>

<http://www.inafed.gob.mx>

http://www.maps-of-mexico.com/mexico_states.shtml

Plan Nacional de Desarrollo 2013 - 2018

Plan Estatal de Desarrollo 2012-2018

www.yucatan.gob.mx

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Constitución Política del Estado de Yucatán.

Ley Federal de Planeación

Ley General de Asentamientos Humanos.

Ley de Gobierno para los municipios del Estado de Yucatán.

Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Yucatán.



H. Ayuntamiento
Mama, Yuc.
2015 - 2018
Secretaría



H. Ayuntamiento
Mama, Yuc.
2015 - 2018
Presidencia

Jesús A. González P.



H. Ayuntamiento
Mama, Yuc.
2015 - 2018
Sindico



H. Ayuntamiento
Mama, Yuc.
2015 - 2018
Secretaría

[Handwritten signature]



H. Ayuntamiento
Mama, Yuc.
2015 - 2018
Presidencia

Fernando Gonzalez F.



H. Ayuntamiento
Mama, Yuc.
2015 - 2018
Sindico

[Handwritten signature]

SEGURIDAD PUBLICA Y PROTECCION CIVIL

OBJETIVO

ESTRATEGIAS

Mejorar y reforzar la seguridad mediante la creación y capacitación del personal.

Establecer convenios con la Policía Federal y Estatal para la capacitación del personal

Gestionar la adquisición de nuevos carros policiacos

Establecer vínculos entre la sociedad y las fuerzas policiacas.

Indicador de fuentes de empleos generados

Frecuencia

Meta

25

Anual

40 empleos

Proyectos estratégicos

Ampliar y reforzar la seguridad pública, policía preventiva y transito.

Gestionar la creación de una estación de bomberos y un centro de protección civil.

Gestionar la creación de un centro en conjunto con la CODHEY, para la protección de los derechos humanos de los habitantes.

Elias Isaac Hernandez Castro

Diana Karen Aguilera Poot.

Secretaría
2015 - 2018
Mama, Yuc.
H. Ayuntamiento



Presidencia
2015 - 2018
Mama, Yuc.
H. Ayuntamiento



Sindico
2015 - 2018
Mama, Yuc.
H. Ayuntamiento



Jorge Gonzalez J.

[Signature]

DESARROLLO ECONÓMICO Y FOMENTO PRODUCTIVO

Elias Isaac Hernandez Castro

OBJETIVO	ESTRATEGIAS		
<p>Reforzar la producción del pueblo de MAMA y fomentar la creación de crecimiento económico.</p>	Realizar estudios y consultar con instituciones para mejorar la economía de las familias.		
	Crear nuevas fuentes de empleo.		
	Atraer inversionistas a la población.		
	<p>Indicador de fuentes de empleo generadas.</p>	<p>Frecuencia</p>	<p>Meta</p>
<p>Proyectos estratégicos</p>	<p>40</p>	<p>Semestral</p>	<p>70 empleos</p>
	<p>Impulsar el crecimiento y la creación del empleo, la industria, el comercio, el turismo y los servicios que se presten en la comunidad.</p>		
	<p>Gestionar apoyo a los agricultores, implementar la ganadería forestal y gestionar la creación de granjas acuícolas en conjunto con la SEDATU.</p>		
<p>Gestionar el mantenimiento de las vías de comunicación con otras poblaciones.</p>			

Diana Karen Aguilar Poot.

H. Ayuntamiento
Mama, Yuc.
2015 - 2018
Secretaría



H. Ayuntamiento
Mama, Yuc.
2015 - 2018
Presidencia



H. Ayuntamiento
Mama, Yuc.
2015 - 2018
Sindico

DESARROLLO SOCIAL Y COMBATE A LA POBREZA.

OBJETIVO	ESTRATEGIAS		
Disminuir los índices de pobreza y de pobreza extrema entre los habitantes del poblado de MAMA.	Realizar estudios socioeconómicos en conjunto con instituciones gubernamentales y asociaciones civiles.		
	Crear nuevas fuentes de empleo.		
	Establecer convenios con instituciones y asociaciones para gestionar apoyos a las familias en casos de pobreza y pobreza extrema		
	Indicador de fuentes de empleo generadas.	Frecuencia	Meta
Proyectos estratégicos	30	Semestral	80 empleos
	Gestionar programas de apoyo económico, empleo temporal y de vivienda para personas de escasos recursos.		
	Crear programas de cultura, deporte y salud dirigidos a la juventud.		
	Gestionar programas apoyo para las mujeres trabajadoras, madres solteras, grupos vulnerables.		

Elias Isaac Hernandez Castro

Diana Karen Aguilar Poot.



[Handwritten signature]



Jorge A. Gonzalez



[Handwritten signature]

DESARROLLO TERRITORIAL Y SUSTENTABILIDAD

Elias Isaac Hernandez Castro

OBJETIVO	ESTRATEGIAS		
<p>Garantizar y mejorar los usos del suelo de la población de una manera segura y autosustentable.</p>	<p>Gestionar convenios con dependencias para la ampliación y mejor aprovechamiento del suelo.</p>		
	<p>Planear en conjunto con dependencias el uso de la infraestructura de la población.</p>		
	<p>Crear conciencia con cursos y platicas sobre sustentabilidad.</p>		
	<p>Indicador de fuentes de empleo generadas.</p>	<p>Frecuencia</p>	<p>Meta</p>
	<p>20</p>	<p>Semestral</p>	<p>50 empleos</p>
<p>Proyectos estratégicos</p>	<p>Regularizar usos de suelo, asentamientos urbanos y de las reservas territoriales.</p>		
	<p>Mejorar la planeación urbana y la infraestructura de la población</p>		
	<p>Crear programas de educación medioambiental y recursos naturales.</p>		

Diana Kareo Aguilar Poot.

Secretaría
2015 - 2018
Mama, Yuc.
H. Ayuntamiento



Presidencia
2015 - 2018
Mama, Yuc.
H. Ayuntamiento



Sindico
2015 - 2018
Mama, Yuc.
H. Ayuntamiento



SERVICIOS PÚBLICOS DE CALIDAD.

OBJETIVO

ESTRATEGIAS

Ampliar y mejorar los servicios públicos, para garantizar que todos los pobladores de MAMA, cuenten con ellos.

Gestionar convenios con dependencias para la ampliación y mejoramiento de la infraestructura de los servicios públicos.

Gestionar con dependencias, apoyos y subsidios para el mejoramiento de los servicios públicos.

Gestionar la modernización de los servicios públicos.

Indicador de fuentes de empleo generadas.	Frecuencia	Meta
60	Semestral	100 empleos

Proyectos estratégicos

Mejoramiento de alcantarillado del municipio.

Gestionar infraestructura para casas sin drenaje en MAMA.

Gestionar la creación de una planta procesadora de aguas residuales.

Crear un sistema eficiente de recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos sólidos, y el mejoramiento del sistema de limpia

Rescatar los espacios públicos y la creación de más centros de esparcimiento para los habitantes del municipio.

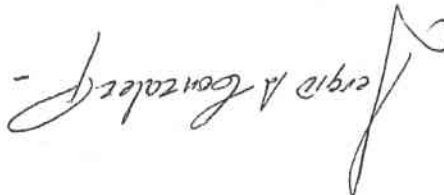
Ampliar la red de servicio eléctrico y gestionar la creación de una planta de corriente eléctrica en la población.

Ampliación y remodelación del mercado municipal y gestionar la creación de un rastro y un relleno sanitario para el poblado de MAMA.

Rescate y mantenimiento del cementerio municipal.

Elias Isaac Hernandez Castro

Diana Karen Aguilar Poot


REGLAMENTO Y NORMATIVIDAD INTERNA.

Elias Isaac Hernandez Castro

OBJETIVO	ESTRATEGIAS		
<p>Garantizar y mejorar los usos del suelo de la población de una manera segura y autosustentable.</p>	Establecer capacitación para los servidores públicos.		
	Crear un sentido de la transparencia en cuentas del municipio.		
	Establecer vínculos Gobierno-Población		
	<p>Indicador de fuentes de empleo generadas.</p>	<p>Frecuencia</p>	<p>Meta</p>
	<p>30</p>	<p>Anual</p>	<p>40 empleos</p>
<p>Proyectos estratégicos</p>	Realizar labores de capacitación y profesionalización de los servidores públicos.		
	Gestionar la creación de una ventanilla de información al público, sobre los recursos destinados para el municipio.		
	Gestionar la adquisición de computadoras, maquinas de oficina y brindar capacitación constante al personal para poder utilizarlos de manera correcta.		

Diana Karen Aguilera Poof.